

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-27
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 09 Página: 1 de 21

El presente formato no debe ser diligenciado sin leer las instrucciones y verificar los documentos que se deben adjuntar al momento de radicar.

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados - (Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).

El presente estudio de conveniencia y oportunidad se desarrolla en cumplimiento, de las disposiciones que en materia de contratación estatal se encuentran contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación y demás normas que reglamentan y/o adicionan la materia, especialmente en lo referente a la debida planeación, análisis de conveniencia y oportunidad, estudio técnico, análisis de costos, fijación del presupuesto, determinación del proceso de selección, y análisis de riesgos.

En consonancia con lo antes mencionado, a continuación, se describen los aspectos fundamentales sobre los cuales se basa el presente estudio:

La Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe, con miras a garantizar el cumplimiento de la misión institucional, traducida garantizar el derecho al acceso a la justicia de los habitantes del territorio nacional, por medio de la investigación de las conductas punibles, el ejercicio de la acción penal y de la acción de extinción del derecho de dominio, en el marco del debido proceso. Así mismo, protege los derechos a la verdad y a la reparación de las víctimas de los delitos y participa activamente en el diseño y la ejecución de la política criminal del Estado.

En virtud de lo preceptuado por la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”* así como sus normas reglamentarias y/o complementarias¹, la Fiscalía General de la Nación, debe implementar programas de bienestar *“(…) a efectos de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales (…)* ¹.

Así mismo, el Decreto 752 de 1984, *“por el cual se reglamentan los programas de Capacitación y Bienestar Social previstos en los Decretos 2400 y 3129 de 1968”* señala en su artículo 7° que *“Los organismos y las entidades de la administración pública establecerán para los servidores públicos y sus familias programas de bienestar social con el objeto de elevar su nivel de vida y de propender por su mejoramiento social y cultural de conformidad con el Decreto Extraordinario 3129 de 1968”*, los cuales se adelantarán, entre otras entidades con las Cajas de Compensación Familiar como lo dispone el Artículo 12° de la aludida normatividad, así: *“Los programas de bienestar social se adelantarán con la Promotora de Vacaciones y Recreación Social, PROSOCIAL; el Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte, COLDEPORTES; el Instituto Colombiano de Cultura, COLCULTURA; el Club de Empleados Oficiales; las entidades oficiales*

¹ Parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004.

de seguridad y previsión social y las cajas de compensación familiar, a fin de aprovechar sus servicios y evitar erogaciones adicionales.”

Que de conformidad con lo establecido el artículo 69 del Decreto 1227 de 2005, las entidades públicas deben organizar programas de estímulos para motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, a través de programas de bienestar social. De manera subsiguiente en el artículo 70 se relacionan los programas de protección y servicios sociales que podrán ofrecer las Entidades Públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y prevención social a sus empleados y sus familias, así: “70.1. *Deportivos, recreativos y vacacionales. 70.2 Artísticos y culturales. 70.3. Promoción y prevención de la salud. 70.4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas. 70.5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.”*

Es así que, la Fiscalía General de la Nación, teniendo en cuenta la normatividad anteriormente relacionada y con el fin de dar cumplimiento a la misma, mediante Resolución 736 del 20 de diciembre de 2023, por medio de la cual se adopta la Política de Estímulos, se reglamenta lo relacionado con el Comité de Estímulos y el Programa de Bienestar e Incentivos en su art 20 determina el Objetivo del Programa de Bienestar : Diseñar, formular y ejecutar actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores y su grupo familiar, a través de programas de esparcimiento, integración, ocio, desarrollo personal y aprendizaje, con el fin de crear un ambiente armónico entre los servidores y generar una mejor disposición frente al cumplimiento de sus funciones, que favorezca su desarrollo integral y mantenga y mejore su nivel de vida y el de su núcleo familiar así como crear un clima laboral óptimo que permita crear un clima laboral óptimo que permita aumentar los niveles de eficiencia, encaminados a cumplir adicionalmente las siguientes finalidades:

- a) Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad y la participación de los servidores.
- b) Ofrecer los medios que permitan mejorar integralmente las condiciones propias del servidor mediante la realización de eventos deportivos, recreativos y culturales.
- c) Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan en el desarrollo personal de los servidores, a generar actitudes favorables frente al servicio y al mejoramiento continuo de la actividad propia de la Entidad.

Para la ejecución del Plan de Trabajo Anual (PTA) de Bienestar se contemplan los siguientes programas en tres áreas

AREA	PROGRAMA
CALIDAD DE LABORAL VIDA	Preparación para la Jubilación
	Eventos Institucionales o Fechas Especiales
	Clima Organizacional
PROTECCIÓN Y SERVICIOS SOCIALES	Deportivo
	Recreativo y Vacacional
	Artístico y Cultural
	Promoción y Prevención de la salud
	Capacitación Informal
	Prestación de servicios por parte de terceros y su difusión
	Alianzas de Bienestar
PROYECTOS ESPECIALES	Programa Nuestra Identidad Familiar

Las actividades asociadas a los programas anteriormente mencionados y que se llevarán a cabo con cargo al contrato a celebrar para la Seccional Cesar son las siguientes:

ACTIVIDADES
Actividad Cultural
Día de la familia
Agenda de la niñez:día del niño
Integración Servidores y Conyugue
Actividades Programa Nuestra Identidad Familiar NIF
Actividad Recreativa Hijos Servidores: 3 a 12 Años junio-octubre-diciembre
Actividad Recreativa Hijos servidores: 13 a 18 años junio – Octubre - diciembre
Juegos Regionales
Clima Organizanal
Clausura Nacional Programa NIF Nacional
Integración Fin de año Hijos de Servidores
Actividad solteros
Show Cultural
Programa Prepensionados
Deporte

Así mismo el artículo 37 del Decreto Ley 1567 de 1998 “Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado”, señala: “Recursos. Las entidades públicas a las cuales se aplica este Decreto-Ley deberán apropiar anualmente, en sus

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-27
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 09 Página: 4 de 21

respectivos presupuestos, los recursos necesarios para el efectivo cumplimiento de las obligaciones emanadas de los programas de Bienestar Social o incentivos que se adopten.

De igual manera se tiene en cuenta la Circular No. 0004 de 29 de febrero de 2024 (lineamientos generales para darle cumplimiento a la política de austeridad del gasto) y el Decreto 199 de 2024 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto general de la Nación”, por lo tanto las actividades se realizarán de manera presencial y virtual teniendo en cuenta la austeridad del gasto.

Los recursos presupuestales se ejecutarán de conformidad con los programas y proyectos diseñados. Que dentro de la asignación presupuestal para la vigencia 2026, fue asignado presupuesto, el cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y las actividades se encuentran descritas dentro del Plan de Trabajo Anual de Bienestar (PTA) para el 2026.

Para la presente anualidad 2026, fueron asignados recursos a la Regional Caribe por un monto de \$541.553.956,00 y con base en dichos recursos se realizó una distribución de recursos de acuerdo las necesidades y extensión de las Seccionales, con un criterio de equidad teniendo en cuenta número de servidores y actividades priorizadas. En consecuencia, para la Seccional Cesar se cuentan con SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$74,926,420,00).

En virtud de lo expuesto es necesario precisar que la Fiscalía General de la Nación no cuenta con las instalaciones adecuadas, personal experto y suficiente, así como con los implementos requeridos para los diversos eventos que se realizarán en el año 2026, como consecuencia de lo dispuesto en el Plan de Bienestar aprobado para esta anualidad. Es así que, para el desarrollo de la necesidad planteada se requiere contratar a una persona jurídica con idoneidad y experiencia en el desarrollo de actividades de bienestar que cuente con el personal técnico calificado, así como con el personal y los proveedores necesarios para desplegar la logística requerida para implementar las actividades del Plan de Bienestar en la Seccional Cesar, de manera dinámica y eficaz dando cumplimiento a las necesidades puntuales de la entidad.

1.2.	Antecedentes Contractuales
-------------	-----------------------------------

El servicio ha sido contratado anualmente por esta Regional debido a la importancia que reviste a la hora de atender las políticas encaminadas a promover actividades culturales, recreativas, de integración, entre otras.

La contratación que se ha realizado en años anteriores por este mismo objeto es la siguiente:

AÑO	CONTRATISTA	VALOR
2015	Caja de compensación familiar "COMFACESAR"	\$ 60.000.000,00
2016	Caja de compensación familiar "COMFACESAR"	\$57.400.000,00
2017	Caja de compensación familiar "COMFACESAR"	\$50.000.000,00
2018	Caja de compensación familiar "COMFACESAR"	\$47.758.000,00
2019	Caja de compensación familiar "COMFACESAR"	\$44.590.896,00
2020	Caja de compensación familiar "COMFACESAR"	\$41.000.000,00
2021	Caja de compensación familiar "COMFACESAR"	\$41.000.000,00
2022	Caja de compensación familiar "COMFACESAR"	\$43.460.000,00
2023	Caja de compensación familiar "COMFACESAR"	\$49.979.000,00
2024	Caja de compensación familiar "COMFACESAR"	\$57.031.833,00
2025	Caja de compensación familiar "COMFACESAR"	\$108.300.608,00

1.3**Por qué es el único que satisface la necesidad**

Teniendo en cuenta que los servidores de la seccional Cesar actualmente se encuentran afiliados en la Caja de Compensación Familiar COMFACESAR, la misma ofrece a la entidad los beneficios y descuentos de afiliado, haciendo que, aunque en el mercado existan otras cajas de compensación familiar u oferentes del servicio, sea difícil competir con los descuentos ofrecidos por esta última, en razón de la optimización de los recursos que esta contratación genera a la entidad. Las ventajas de esta contratación son las siguientes:

1. Beneficios que reporta la Caja de Compensación Familiar a la cual está afiliada la entidad: Tarifas especiales con descuentos y prioridad para la entidad afiliada.
2. Calidad de las actividades: La amplia experiencia con la Caja de Compensación Familiar COMFACESAR, en la organización y desarrollo de programas de Bienestar para la Fiscalía General de la Nación, garantiza a la entidad la calidad de los servicios que se pretende contratar.
3. Apoyo técnico y logístico: La Caja de Compensación Familiar COMFACESAR cuenta con personal altamente calificado y con locaciones físicas completamente dotadas que facilitan que las actividades planeadas se realicen con la oportunidad, efectividad y seguridad requeridas.
4. Que al ser la Caja de Compensación Familiar COMFACESAR una entidad sin ánimo de lucro, se garantiza que los precios que ofrece por sus servicios y productos sean altamente

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-27
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 09 Página: 6 de 21

competitivos dentro del mercado, generando a la Fiscalía General de la Nación la optimización de los recursos asignados a los Programas de Bienestar.

5. Que pertenece a la red de Cajas sin fronteras mediante alianzas estratégicas logrando prestar los servicios a nivel nacional, asesorando en todo el proceso de planeación, diseño, coordinación y operación de los diferentes eventos, capacitaciones y foros con amplio portafolio en alimentos y bebidas.
6. Cuenta con convenios el departamento del Cesar a través de operadores calificados quienes cumplen con todas las condiciones requeridas para el desarrollo del objeto contractual.
7. Así mismo COMFACESAR teniendo en cuenta el Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024, ha desarrollado nuevas estrategias en años anteriores, desarrollando actividades virtuales para estar conectados con las empresas y sus colaboradores, quienes puedan interactuar en las mismas.
8. Configuración de estrategia de contenidos gratuita a través de redes sociales desde el inicio de la cuarentena en Valledupar, con el objetivo de seguir acompañando a los afiliados a través del desarrollo de diferentes formatos online, en los que pudieran retomar muchas de las actividades que cotidianamente realizaban en las sedes, tener contacto con sus docentes y el de seguir llevando bienestar hasta sus hogares.
9. Desarrollo de un completo portafolio de servicios virtuales, con oferta de servicios para todos los segmentos de la población, lo cual permitió a los afiliados continuar con sus procesos formativos y deportivos desde sus hogares a través de aulas virtuales.

1.4	Por qué se debe usar la modalidad de Contratación Directa
------------	--

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

Que la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la de contratación directa por la causal del literal h) del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece como causal de la modalidad de contratación directa por la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Ley 1150 de 2007. *“Artículo 2. De las modalidades de Selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa con base en las siguientes reglas:*

*(...)
Contratación Directa – La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

...h-) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.”

Este tipo de contratos fueron reglamentados por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, en los siguientes términos:

“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-27
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 09 Página: 7 de 21

que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita...”.

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Fiscalía General de la Nación, por consiguiente, es menester adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento con la Caja de Compensación Familiar COMFACESAR.

1.5.	Cantidades totales que requiere la entidad para satisfacer la necesidad real
-------------	---

Tabla 1. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad a Adquirir (Según Estudio de Mercado)	Cantidad Pendiente por Adquirir
NA	NA	NA	NA	NA	NA
NA	NA	NA	NA	NA	NA
NA	NA	NA	NA	NA	NA

(Adicionar cuantas filas sean necesarias)

1.6.	Explicación del escenario que se presentaría si “NO” se realiza la adquisición del bien o servicio solicitado
-------------	--

De no contratarse el objeto del presente estudio previo, se estaría incurriendo en un incumplimiento a la obligación establecida en el parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, el cual señala que “(...) a efectos de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar (...)”. Así mismo, a lo contemplado en el Decreto 752 de 1984, que menciona que los organismos y las entidades de la administración pública establecerán para los servidores públicos y sus familias programas de bienestar social con el objeto de elevar su nivel de vida y de propender por su mejoramiento social y cultural, los cuales se adelantarán entre otras entidades con las Cajas de Compensación Familiar como lo dispone el artículo 12º de dicha norma y al Decreto 1227 de 2005.

De igual manera, se vería afectado el diseño y formulación de actividades del programa de bienestar de la Fiscalía General de la Nación, lo cual no permitiría crear un ambiente armónico entre los servidores ni generar una mejor disposición frente al cumplimiento de sus funciones, desfavoreciendo el desarrollo integral del servidor y el mantenimiento y mejoramiento de su calidad de vida y el de su núcleo familiar, razón por la cual esta política institucional permite disminuir la enfermedad laboral, el ausentismo y crea un sentido de pertenencia con la Entidad.

1.7.	Definición de donde se van a distribuir los bienes o servicios a adquirir
-------------	--

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-27
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 09 Página: 8 de 21

Los servicios adquiridos se desarrollarán en el Departamento del Cesar.

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, E IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR						
2.1.	Objeto						
<p>Prestar los servicios de apoyo técnico, operativo y logístico requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas dentro del Plan de Trabajo Anual de Bienestar 2026, para los servidores de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Cesar y su grupo familiar.</p>							
2.2.	Tipo de Contrato a Celebrar						
<p>De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X el tipo que corresponda):</p>							
Prestación de servicios		X	Compraventa		Suministro		Obra
Consultoría		Arrendamiento		Otro, cuál			
2.3.	Especificaciones Técnicas <i>(Si aplica)</i>						
<p>Para atender el requerimiento es necesario que el contratista cuente con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Experiencia superior a cinco (5) años relacionada con la ejecución de planes de bienestar. ➤ Tener su sede en Valledupar lugar de desarrollo de la mayoría de las actividades programadas y garantizar su presencia en el departamento de Cesar ➤ Contar con un sistema de comunicaciones de disponibilidad permanente y una capacidad de reacción que le permita dar solución inmediata a cualquier inconveniente que se llegue a presentar en la ejecución contractual. ➤ Estar en completa capacidad para suministrar personal profesional idóneo que acompañe las actividades a realizarse, al igual que debe disponer de un coordinador para cada uno de los eventos que se lleven a cabo. Adicionalmente, debe contar con personal de logística capacitado y que sea necesario para cada actividad de acuerdo con las especificaciones requeridas por la Fiscalía General de la Nación. ➤ Certificación ISO 9001 y la IQNet ICONTEC en: <ul style="list-style-type: none"> 1. Organización y desarrollo de eventos empresariales y sociales. 2. Organización y desarrollo de eventos deportivos, recreativos y culturales. ➤ Contar con una amplia red de aliados estratégicos, proveedores, y demás empresas que permitan cumplir con la ejecución de los programas de bienestar de la entidad, en las seccionales objetos de esta contratación: Seccional Cesar. ➤ Suministrar al contratante los precios altamente competitivos en el mercado, que permitan lograr la optimización de recursos de la Entidad. <p>Nota: Las especificaciones de los eventos se identifican hasta el momento de decidir el tipo de actividad que se va a realizar según los parámetros de la alta gerencia y la oferta que para esa fecha se tenga como mejor opción.</p>							

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-27
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 09 Página: 9 de 21

Igualmente, las actividades que hacen parte de esta contratación pueden ser realizadas de manera presencial o virtual de acuerdo con las directrices impartidas por el Gobierno Nacional en el Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024, y medidas internamente definidas por la entidad.

2.3.1.	Requisitos ambientales y sanitarios aplicables <i>(Si aplica)</i>
---------------	--

PAPELERÍA: La papelería de apoyo empleada, que no requiera de archivo de acuerdo con la Tabla de Retención Documental (TRD), deberá ser material proveniente de insumos reciclados o con sellos ambientales, preferiblemente de bosques cultivados (tener el sello FSC o equivalente), que no sean provenientes de fibras vírgenes, que el papel esté libre de cloro elemental y sea de bajo gramaje (75 g técnicamente viable). Nota. Si el contrato incluye criterios ambientales de asignación de puntaje, se recomienda revisar la pertinencia de solicitar que el papel cumpla con los requisitos de la NTC 6019 “Etiquetas Ambientales Tipo I. Sello Ambiental Colombiano (SAC). Criterios ambientales para pulpa, papel y cartón y productos derivados”.

PENDONES Y BACKINGS: Se recomienda evaluar la posibilidad de generar backings y pendones reutilizables en otros eventos, con el fin de reducir los residuos generados al finalizar estos. Para su disposición final, dado que están marcados con la insignia de la Entidad, no deben ser reciclados. Se recomienda su destrucción o inutilización y posterior disposición final.

Evitar el uso de plásticos de un solo uso y de poliestireno expandido (ICOPOR), así como promover la disminución del embalaje de los productos, para la prestación del servicio de alimentación y refrigerios. Se debe preferir el uso de empaques y envases reciclables o biodegradables. **NORMATIVIDAD:** Ley 2232 de 2022.

Entregar todo el material académico y de apoyo, preferiblemente de manera digital. Para la entrega de material físico, deberá validarse previamente con el Supervisor del Contrato, y dar cumplimiento a los lineamientos del Programa de Manejo de Residuos Ordinarios de la Fiscalía General de la Nación

El personal que presta el servicio de cafetería debe dar cumplimiento a las prácticas higiénicas y medidas de protección definidas en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.

2.4.	Obligaciones Específicas del Contratista
-------------	---

Estarán a cargo del contratista, además de las consagradas en la ley por la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas que a continuación se relacionan:

Estarán a cargo del contratista, además de las consagradas en la ley por la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas que a continuación se relacionan:

ESPECÍFICAS

- 1) Cumplir los parámetros establecidos en la propuesta presentada, las especificaciones técnicas, el contrato y la normatividad vigente.

- 2) Contar con un sistema de comunicaciones de disponibilidad permanente y una capacidad de reacción que le permita dar solución inmediata a cualquier inconveniente que se llegue a presentar en la ejecución contractual.
- 3) Suministrar el personal profesional idóneo que acompañe las actividades a realizarse en el marco del programa de bienestar de la entidad.
- 4) Proporcionar el personal de logística capacitado y necesario de acuerdo con las especificaciones que requiera la Fiscalía para cada evento.
- 5) Disponer de un coordinador para cada evento.
- 6) Realizar las adecuaciones para los eventos que lleve a cabo la Fiscalía. Estas deberán contar con la infraestructura que requiera la Entidad y estar en óptimas condiciones de salubridad e higiene para el desarrollo de las actividades programadas, previa aprobación del supervisor del contrato.
- 7) Contar con la infraestructura tecnológica necesaria para desarrollar las actividades virtuales que hacen parte del Plan Anual de Bienestar y suministrar los materiales requeridos para su ejecución.
- 8) Planear, organizar y ejecutar los eventos según las necesidades e instrucciones de la Fiscalía, realizar inscripciones, remisión de listado asistencia, fotos e informe de evento.
- 9) Garantizar el apoyo logístico para la realización de los programas de bienestar dirigidos a los servidores de la Entidad y su grupo familiar, así como el suministro de proveedores que se requieran para los diferentes eventos a realizarse de acuerdo con las especificaciones requeridas por la Fiscalía para cada actividad en particular.
- 10) Proveer los alimentos que se requieran en las actividades a desarrollarse garantizando la calidad y óptimas condiciones de los mismos, de conformidad con lo previsto en las especificaciones técnicas.
- 11) Facilitar las instalaciones necesarias para el desarrollo de actividades recreativas, culturales y deportivas; así mismo el transporte terrestre, alojamiento, alimentación, salones y ayudas audiovisuales dentro de las actividades contempladas en el plan de bienestar, cuando éstas así lo requieran.
- 12) Presentar para aprobación del supervisor para el desarrollo de cada evento y/o actividad, propuesta técnica, operativa y logística de acuerdo con lo requerido por la Entidad.
- 13) Solicitar autorización del Supervisor del contrato cuando requiera realizar alguna modificación de los eventos.
- 14) Asumir la responsabilidad civil que genere la demanda o las demandas interpuestas por terceros, derivada de su actividad.
- 15) Responder o acatar las indicaciones o requerimientos escritos que haga el supervisor en el término establecido por este.
- 16) Informar al supervisor, cualquier situación que altere el normal funcionamiento de cada uno de los eventos.
- 17) Presentar alternativas de solución ante problemas que sean de su competencia a la mayor brevedad posible.
- 18) Suscribir junto con el supervisor del contrato, un cronograma de reuniones para realizar el seguimiento a la ejecución del contrato.
- 19) Contar con las medidas necesarias de bioseguridad para el desarrollo de los eventos y/o actividades con el fin de eliminar o minimizar el factor de riesgo que pueda llegar a afectar la salud y seguridad de los servidores.
- 20) Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto de este contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

- 1) Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales de la propuesta presentada y en coordinación con el supervisor por parte de la Fiscalía.
- 2) Suministrar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada.
- 3) Acatar e impartir de manera diligente las observaciones realizadas por el supervisor del contrato en la ejecución del mismo.
- 4) Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con el supervisor designado por parte de la Subdirección Regional de Apoyo Caribe, previo cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
- 5) Reportar a la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Caribe, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
- 6) Presentar oportunamente la factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago del contrato.
- 7) Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
- 8) Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato
- 9) Sufragar las obligaciones tributarias que surjan del contrato.
- 10) Avisar oportunamente a la Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo Caribe, de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
- 11) Cumplir el reglamento previsto por las disposiciones legales para la prestación del servicio contratado.
- 12) Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- 13) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el respectivo contrato y por ningún motivo interrumpir la prestación del servicio objeto del contrato, sin previo y oportuno aviso y autorización escrita de la Subdirección Regional de Apoyo Caribe.
- 14) El contratista deberá mantener a la Fiscalía, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable o que pueda entablarse contra éstos por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
- 15) Cumplir con la normatividad en medio de transporte en el caso requerirse, Garantizar el cumplimiento del **Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)**, incluyendo: Verificación del estado mecánico de los vehículos, Control de velocidad y uso obligatorio del cinturón de seguridad, planificación de rutas seguras y comunicación previa a los pasajeros.
- 16) Buena disposición y atención al cliente en la entrega en la prestación del servicio.
- 17) Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-27
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 09 Página: 12 de 21

- 18) Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
- 19) Presentar con cada factura o cuenta de cobro el cumplimiento de los pagos a los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, conforme a la normativa vigente
- 20) Cumplir con la obligación de expedir factura electrónica o documento equivalente de acuerdo a los términos establecidos por el Gobierno nacional y el Estatuto Tributario en los artículos 616-1 y 616-2 y por el Decreto Reglamentario 358 de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- 21) Denunciar cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.
- 22) En cumplimiento de la Ley 9 de 1979, Decretos 1443 de 2014 y 1072 de 2015 y demás normas que reglamenten la materia, el contratista deberá adoptar medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato y deberá dotar a sus operarios, de los elementos de seguridad industrial y protección personal necesarios para la ejecución de los servicios
- 23) Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato.

NOTA: El Contratista debe ejecutar la totalidad de las actividades programadas de acuerdo con el cronograma inicial acordado con el supervisor. No obstante, el Supervisor del contrato se reserva la facultad de realizar los cambios de actividades o fechas que sean requeridos de acuerdo con las necesidades del servicio

2.5.	Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato		
Requiere Acta de Inicio	X	No Requiere Acta de Inicio	
Si “no” se requiere acta de inicio: <i>(Si requiere, puede ser eliminado el párrafo)</i>			
Si requiere acta de inicio <i>(Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)</i>			
El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 19 del mes de diciembre del año 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía			
El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de		Los municipios de cobertura de la Seccional Cesar	
Y se entregará en la(s) ciudad(es)		Los municipios de cobertura de la Seccional Cesar	
Nota: Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.			

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-27
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 09 Página: 13 de 21

2.6.	Forma de Pago
-------------	----------------------

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

pagos parciales, en proporción a la ejecución del contrato, de conformidad con la facturación presentada, previa certificación por parte del supervisor del contrato de cumplimiento a entera satisfacción, hasta completar el cien (100%) por ciento del valor del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a que se obliga la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL y a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO CUARTO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El CONTRATISTA debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del SUPERVISOR, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.
EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.
2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.
3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-27
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 09 Página: 14 de 21

social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Sección Financiera de la Regional Caribe proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” los documentos soporte de pago.

5. La Sección Financiera de la Regional Caribe procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando la Sección Financiera de la Regional Caribe apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a “Aceptada”. Caso contrario, el estado cambiará a “rechazada” e informará al supervisor.

PARÁGRAFO QUINTO- EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

PARÁGRAFO SEXTO CUENTA BANCARIA: Para el pago del presente contrato, EL CONTRATISTA presentó certificación del 09 de Diciembre del 2025 expedida por BANCOLOMBIA con la siguiente información bancaria: CUENTA CORRIENTE No. 52406460031, en la cual la Tesorería de la Subdirección de Apoyo Regional Caribe abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato. Cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla, adjuntando copia de la nueva certificación y se procederá a la modificación del contrato

2.7.	Supervisión	
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por:	Quien designe el Subdirector Regional de Apoyo Caribe.	
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.		

3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.		
3.1	Cuando no exista pluralidad de oferentes. <i>(Si No Aplica, eliminar el texto y colocar N/A)</i>	
3.2	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión <i>(Si No Aplica, eliminar el texto y colocar N/A)</i>	

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, la modalidad de selección en el presente proceso será la contratación directa, en virtud de lo establecido en el literal h), numeral 4, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

“(...) Artículo 2. De las modalidades de Selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa con base en las siguientes reglas:

4. Contratación Directa – La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. (...)”

Así como en lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

“(...) Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. “La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 81) (...)”.

Al respecto, resulta pertinente recoger lo expresado por el Consejero Enrique Gil Botero en sentencia proferida el pasado 7 de marzo de 2011 (Rad. 110010326000200900070 00 / Exp. 37.044), en los siguientes términos:

“En este orden de ideas, la Sala considera ajustado a la ley el art. 82 del decreto reglamentario 2.474 de 2008, en tanto que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión -aquellos donde prevalece la actividad intelectual- se pueden realizar directamente.

No obstante, se insiste, esto no significa que la contratación directa no deba garantizar aspectos, facetas y espacios posibles de la publicidad, de la moralidad o de la objetividad en la escogencia. De ninguna manera. Simplemente, se exige la que admite y cabe en el proceso simplificado que la ley y el reglamento establecieron. Esto es, se requiere, por ejemplo, que el contratista elegido no lo sea por razones políticas, o de amistad, o de recomendación basada en criterios caprichosos, sino en motivos como la buena calidad del trabajo, la experiencia profesional reconocida, la imagen pública de su actividad profesional, entre otros factores objetivos y criterios

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-27
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 09 Página: 16 de 21

de valoración profesional que alejan la arbitrariedad, la subjetividad y el capricho de la selección del contratista, cuando se escoge en forma directa.” (Subrayado fuera de texto).

Confirmando lo dicho por el Consejo de Estado y a efectos de validar la idoneidad y experiencia requeridas por la norma para la procedencia de la contratación directa, deberá revisarse la trayectoria y experiencia del contratista de modo que dichos factores den cuenta de las capacidades, competencias y solvencia profesional con las que debe contar el contratista para la prestación del servicio requerido, que asegure un servicio de altas y reconocidas calidades en temas criminalísticos, jurídicos y administrativos, para satisfacer necesidades de formación y capacitación definidas por la Fiscalía en el marco de las políticas institucionales de fortalecimiento de competencias.

3.3.	Contrato Interadministrativo (Se debe tener presente el objeto de la entidad ejecutora) (Si No Aplica, eliminar el texto y colocar N/A)
N/A	
3.4.	Contrato de arrendamiento (Si No Aplica, eliminar el texto y colocar N/A)
N/A	
3.5.	Contratación de peritos (Si No Aplica, eliminar el texto y colocar N/A)
N/A	

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
4.1	Estudio del Sector				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número	004	De fecha	2024	01	14
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					
4.2	Conclusiones del Estudio del Sector				
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Que la Caja de Compensación Familiar COMFACESAR se encuentra en la capacidad de ejecutar el objeto de la presente contratación, por haber demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de Bienestar Social de la Seccional Cesar de la Subdirección Regional de Apoyo a la Gestión de la Fiscalía General de la Nación. ❖ Con la presente contratación se incrementa la satisfacción, sentido de pertenencia y compromiso de los servidores de la entidad, fomentando una cultura institucional para el mejoramiento de la calidad de vida de los servidores. De igual manera se busca con ello crear un ambiente laboral propicio para la 					

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-27
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 09 Página: 17 de 21

<p>integración y fortalecimiento de las relaciones personales y profesionales que permitan un desempeño eficaz y eficiente de las responsabilidades asignadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Para el departamento del cesar, solo se una sola Caja de Compensación Familiar del Cesar COMFACESAR. ❖ Durante el cumplimiento del contrato, se desarrollará el Plan de Trabajo Bienestar (PTA) mediante el cual se contemplan los siguientes programas: Artístico Cultural, Deportivo, recreativo y vacacional, Eventos institucionales, Capacitación informal, Promoción y prevención de la salud, Nuestra identidad familiar y Preparación para la jubilación. ❖ Teniendo en cuenta el objeto a contratar, la modalidad de selección en el presente proceso será la contratación directa, en virtud de lo establecido en el literal h), Numeral 4, del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. ❖ Que la Caja de Compensación Familiar del Cesar COMFACESAR, ha presentado los servicios de apoyo técnico, operativos y logísticos, requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas dentro del plan de trabajo anual de Bienestar, de forma idónea de acuerdo con las condiciones y especificaciones requeridas por la entidad. ❖ Que la Caja de Compensación Familiar del Cesar COMFACESAR, tiene un portafolio de servicios que cubre la totalidad de actividades contempladas dentro del plan de trabajo anual 2026, para la Seccional Cesar. ❖ Que la Seccional Cesar de la Fiscalía General de la Nación no cuenta con la infraestructura técnica ni con instalaciones adecuadas, ni con el personal experto y suficiente, ni con los implementos requeridos para el desarrollo de la actividad del Plan de Trabajo Anual de Bienestar, estímulos e incentivos para esta anualidad, por lo tanto, que es necesario adelantar la presente contratación y desarrollar así de manera oportuna el PTA. ❖ El presupuesto oficial para el presente proceso asciende a la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$74.926.420), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos de los impuestos nacionales a que haya lugar. 	
4.3	Presupuesto
De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de:	
Valor en letras	SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE.
Valor en números	\$ 74,926,420,00
incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-27
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 09 Página: 18 de 21

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
Otros servicios de esparcimiento y diversión A-02 02 02 009-006-09	10	\$74,926,420,00
TOTAL		\$ 74,926,420,00
<i>(Adicionar las filas que sean necesarias)</i>		
El cual afecta recursos de <i>(Escoger entre las dos opciones).</i>	Funcionamiento	X
		Inversión

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato.
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.
Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5.	RIESGOS
De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).	

6.	GARANTÍAS	
Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato y amparar los perjuicios contractuales que puedan derivarse del incumplimiento de las mismas, se deberá constituir una garantía a favor de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN , con NIT 800.152.783-2, que cubra los siguientes amparos:		
Tabla 2 - Amparos		
Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Por el término de ejecución y 6 meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y tres (3) años más
Calidad de servicio	30% del valor del contrato	Por el término de ejecución y 6 meses más

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-27
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 09 Página: 19 de 21

Nota: En virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.5 de Decreto 1082 de 2015, en la modalidad de contratación directa no es obligatorio la exigencia de garantías, sin embargo, se hace exigible su justificación amplia y suficiente.

6.1. Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la entidad y protegerla de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, en cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 3 - Amparo Responsabilidad civil extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	200 S.M.M.L.V.	Igual al período de ejecución del contrato

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser expedida teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza – garantía a favor de entidad estatal
Asegurados	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN identificada con NIT. 800.187.568 – 6 CONTRATISTA incluyendo su respectivo NIT
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Amparos	Por integridad normativa se dará aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, y por lo tanto el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la i. <u>cobertura básica de predios, labores y operaciones</u> , mínimo los siguientes amparos: <ul style="list-style-type: none"> i. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. ii. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. iii. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. iv. Cobertura expresa de amparo patronal. v. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios
Valor/Suficiencia	Doscientos (200) SMMLV <u>Tener en cuenta que la suficiencia de todos los amparos deberá ser de 200 SMLMV, es decir sin sublímites.</u>
Vigencia	Igual al plazo de ejecución del contrato.
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> • FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN IDENTIFICADA CON NIT 800.187.568 – 6 • TERCEROS AFECTADOS

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-27
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 09 Página: 20 de 21

Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor
---	--

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

EL CONTRATISTA DEBERÁ ANEXAR CONTANCIA DE PAZ Y SALVO EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA SOBRE EL PAGO DE LA PRIMA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

7.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
<p>La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.</p>	

8.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS (Señalar con X)				
GENERALES		Registro Único Tributario (R.U.T).	X	Fotocopia libreta militar	X
Formato Estudio Previo	X	Constancia Boletín de responsables Fiscales, de la Contraloría General de la República. Representante Legal y Sociedad o Contratista.	X	Certificados Académicos.	
Análisis del Sector.	X			Certificaciones laborales y/o experiencia	X
Fotocopia cédula de ciudadanía Representante Legal o Contratista	X	Constancia de estar al día en los pagos del sistema de seguridad social y aportes parafiscales, durante los 6 meses anteriores a la suscripción del contrato.	X	Constancia de idoneidad.	X
Propuesta presentada por el oferente	X			Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021, del Representante Legal de la Empresa	X
Formato Único hoja de vida persona natural y/o jurídica (Sigepe).	X	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, con fecha de expedición no superior a 30 días. En caso de tener revisor fiscal dicha certificación deberá estar firmada por el revisor fiscal.	X	Viabilidad técnica (contratos de arrendamiento).	
Matriz de riesgos	X			Estudio de Seguridad	
Certificación bancaria.	X			Certificado de libertad y tradición	
Certificado Judicial Vigente expedido por la Policía Nacional (PONAL), Representante Legal o Contratista.	X	PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES		Avalúo catastral.	
		Estudio de Seguridad	X	Estudio de Salud ocupacional – ARL.	
		Certificación de Inexistencia de Personal	X	PROVEEDOR EXCLUSIVO	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: FGN-AP07-F-27
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 09 Página: 21 de 21

Soporte cumplimiento Ley 2013 de 1019 - publicación declaración de renta y conflicto de intereses.	X	Formato de Bienes y Rentas (para personas naturales).	X	
		Fotocopia de la Tarjeta Profesional. (Si aplica).		
Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación Representante Legal y sociedad o Contratista.	X	Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. (Si aplica).		Certificación de proveedor exclusivo vigente.

Se firma a los	20	días del mes de	enero	del año	2026
----------------	----	-----------------	-------	---------	------



Firma: _____

Nombre: Ronny Baquero Jimenez

Cargo: Técnico II

Líder Bienestar - Seguridad y Salud en el Trabajo Seccional - Cesar

VB (Director):



Firma: _____

Nombre: Darío José Cepeda LLínas

Cargo: Subdirector Regional Apoyo Caribe